Consejo de Educación Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Construyendo futuros
140 AÑOS EDUCANDO PARA EL TRABAJO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 8453/18

Res. 2512/18

ACTA N° 165, de fecha 11 de setiembre de 2018.

VISTO: La nota presentada por el Colegio de Técnicos en Higiene y Prevención de Accidentes del Uruguay, solicitando se declare de interés educativo el Primer Congreso Internacional de Higiene y Prevención de Accidentes;

RESULTANDO: I) que el mismo se realizará entre los días 28 y 30 de noviembre del corriente en el Hotel Radisson de Montevideo, Uruguay;

II) que en el marco del 40 aniversario de la creación del mencionado Colegio, dicho evento pretende generar un espacio en el que sea posible interactuar académica y socialmente entre todos los profesionales que trabajan en Seguridad e Higiene Laboral, futuros profesionales, expertos extranjeros y otros profesionales del área con los que se relacionan en forma habitual;

III) que en esta edición, se esperan 400 asistentes de Uruguay y América Latina, un destacado Comité Científico seleccionará conferencias, mesas temáticas interactivas y simposios;

IV) que a fs. 2, la Dirección del Programa de Educación Terciaria avala lo solicitado ya que será de suma importancia para todos los docentes Técnicos Prevencionistas que puedan participar y de esta forma aportar los conocimientos adquiridos en el aula;

CONSIDERANDO: que en virtud de la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central este Consejo estima oportuno brindar amplia difusión a la mencionada actividad estableciendo que la asistencia de los docentes a la misma no podrá interferir con las actividades en los centros educativos de este Desconcentrado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Dar amplia difusión al Primer Congreso Internacional de Higiene y Prevención de Accidentes, a realizarse entre los días 28 al 30 de noviembre del corriente en el Hotel Radisson de Montevideo, Uruguay.

2) Determinar que de acuerdo a la Resolución N° 8 (Acta N° 73), de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, la concurrencia de los docentes a dicha actividad, no podrá afectar la tarea educativa en los centros escolares de este Desconcentrado.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar al Colegio de Técnicos en Higiene y Prevención de Accidentes del Uruguay y comunicar a los Programas de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia) y de Educación Terciaria. Cumplido, siga a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Hecho, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL
11 SET. 2018
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO

NC/as